

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

31 ENE 2024

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°484 de fecha 28 de diciembre del 2023 de la Dirección de Seguridad Pública, con error de horas de trabajo.
11. Ord N°40 de fecha 19 de enero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, rectifica el Ord.N°484.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87 de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en Gestión de Personas el día 23 de enero del 2024.
13. Ord N°50 de fecha 24/01/2024 que indica funciones nuevas para funcionarios de Seguridad Pública. ✓

CONSIDERESE:

En el marco de la celebración de Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad De Concón (Mandante) con Doña Karina Acevedo Jara (Mandatario), R.U.N N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.

Nombre: Karina Acevedo Jara, R.U.N N° [REDACTED] Sargento 2do en Retiro de Carabineros de Chile, con 21 años de experiencia y carrera funcionaria en la institución, quien presta el servicio de "Operadora Cámara de Televigilancias, Programa Comunitario de Televigilancia y Apoyo a Víctimas" de la Dirección de Seguridad Pública, desde el año 2016 a la actualidad.

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente señalado es que el Sra. Karina Acevedo Jara, reviste los conocimientos, competencias y facultades necesarias para desempeñar funciones en la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios, a contar del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a Doña. KARINA ACEVEDO JARA RUT [REDACTED], Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto de \$768.000, por 44 horas semanales y para desempeñarse como OPERADORA CÁMARA DE TELEVIGILANCIAS, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS.
2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo vestuario y calzado, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal, de forma presencial o por carta certificada al domicilio en [REDACTED]
7. PUBLÍQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL

- FRV/MEGA/01/2024  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - SEGURIDAD PÚBLICA
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VIALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	30 ENE 2024	